



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **treinta de septiembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de septiembre** de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio SSC/DJ/ /2024, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veinticinco de septiembre y registrado con el folio ; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual obra de la siguiente manera: oficio SSC/DJ/ /2024, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en una foja con texto por un lado, por el que da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/ /2024, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento de información.

Documentación que se ordenan agregar al expediente al rubro citado para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedente y Solicitud de colaboración. Mediante la razón de imposibilidad de notificación de diecisiete de septiembre se hizo constar la imposibilidad de notificar en el domicilio proporcionado por el denunciante, toda vez que quedó asentado que la persona que atendió la diligencia de notificación refirió no conocer a los denunciados, por lo que no fue posible emplazarlos, por no habitar o laborar en el domicilio que se señaló para tal efecto.

Mediante oficios DEAJ/ /2024 y DEAJ/ /2024, como diligenciada de investigación se solicitó la colaboración del Instituto Nacional Electoral y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que proporcionaran, en su caso, el domicilio de las personas denunciadas que no fue posible notificar, en consecuencia, se hizo del conocimiento de esta autoridad que no se encontraron registros coincidentes con los nombres de los denunciados.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 232, tercer párrafo, de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento y en virtud de que se desconoce el domicilio en el que puedan ser emplazadas las personas denunciadas, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración del:

- a) **Instituto Mexicano del Seguro Social**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación respectiva, informen si dentro de sus registros cuenta con los domicilios y de ser el caso, proporcione dicha información a esta autoridad electoral.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

- b) [REDACTED] para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de la notificación respectiva, informen si conoce los domicilios o algún dato de contacto de [REDACTED] y de ser el caso, proporcione dicha información a esta autoridad electoral.

Asimismo, informe que vinculo o relación guarda con dichas personas, y en su caso, manifieste bajo protesta de decir verdad, si [REDACTED] son o fueron las personas encargadas de la creación, administración y/o manejo y uso de la cuenta de la red social [REDACTED] esto durante el periodo del diecisiete de mayo de la presente anualidad a la fecha del presente proveído.

Asimismo, se le solicita que las constancias generadas en atención a la presente solicitud de colaboración, en primer término, sean remitidas al correo electrónico institucional a las cuentas: noemi.sabino@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx y antonio.servin@ieeq.mx, y en su oportunidad se remitan a las instalaciones del Instituto.

Al respecto, se informa que, en cuanto al plazo señalado, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024⁴, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, personalmente a persona física requerida y por oficio conforme corresponda, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.
CONSTE.


Mtra. Noemí Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵

NSC/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁴ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.

⁵ Se hace del conocimiento que, a partir del veintisiete de septiembre de la presente anualidad, la Mtra. Noemí Sabino Cabello funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.